

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.0088/2021/SICOM/OGAIPO.</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Comisión Estatal del Agua; ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar.</b>

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ---**

--- Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, el cual feneció el seis de septiembre de dos mil veintidós de la anualidad antes citada, según certificación que obra en la foja 73; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio procesal se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado.---

--- Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca se establece que, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, brindó respuesta a la resolución aprobada el veintiocho de abril de dos mil veintidós; advirtiéndose además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna respecto a la información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en tal sentido, **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido.---

--- Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.---

--- Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa.---

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.**---

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

**Secretario General de Acuerdos**      **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

  

**C. Luis Alberto Pavón Mercado**      **C. Adriana Reyes Martínez**

LAPM/mecm